

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO EJECUTIVO No. 15  
De 28 de Junio de 2023



Que crea el Comité Técnico de Acreditación Nacional de Grupos de Búsqueda y Rescate Urbano (CTAN-USAR)

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 7 de 11 de febrero de 2005, se reorganizó el Sistema Nacional de Protección Civil de la República de Panamá (SINAPROC), como organismo humanitario con personería jurídica, adscrito al Ministerio de Gobierno;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de dicha Ley, corresponde al SINAPROC la ejecución de las medidas, disposiciones y órdenes, tendientes a evitar, anular o disminuir los efectos que las acciones de la naturaleza o la antropogénica, puedan provocar sobre la vida o bienes del conglomerado social;

Que la República de Panamá, a través del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), es parte activa del Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres Naturales en América Central (CEPREDENAC), organismo regional adscrito al Sistema de Integración Centroamericana (SICA), que aprueba los Grupos de Búsqueda y Rescate Urbano, USAR (siglas en inglés correspondientes a Urban Search and Rescue), que se conformen en la región centroamericana, usando como fundamento las Guías del Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate, INSARAG (siglas en inglés que corresponden a International Search and Rescue Advisory Group);

Que la República de Panamá es signataria de la Resolución 57/150 del 16 de diciembre de 2002, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, compromiso internacional, que obliga a nuestro país a fortalecer las capacidades USAR y adecuar su esquema de organización, composición, acreditación y financiamiento con arreglo de las Guías INSARAG;

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 179 del 30 de agosto de 2017, se adoptaron las Guías INSARAG, para el establecimiento, formación y funcionamiento de los Grupos USAR, delegando en el SINAPROC la facultad de implementar las medidas, políticas y reglamentos para cumplir dicho objetivo,

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Se crea el Comité Técnico de Acreditación Nacional de Grupos de Búsqueda y Rescate Urbano (CTAN-USAR) en la República de Panamá, quien tiene la responsabilidad de redactar, conformar, organizar y confeccionar los manuales y reglamentos de acreditación de los grupos de rescate que aspire a certificarse como USAR en la República de Panamá, que se proponen al Ministerio de Gobierno para su adopción mediante resolución administrativa, sustentados en las Guías del Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate de las Naciones Unidas INSARAG, por sus siglas en inglés (International Search and Rescue Advisory Group).

**Artículo 2.** El Comité Técnico de Acreditación Nacional de Grupos de Búsqueda y Rescate Urbano (CTAN-USAR) en Panamá, está constituido como una unidad administrativa dentro de la estructura del Sistema Nacional de Protección Civil de la República de Panamá (SINAPROC).

**Artículo 3.** El SINAPROC, en atención a los requerimientos del CTAN-USAR para cumplir con los procesos de acreditación nacional de los grupos USAR, gestionará las partidas presupuestarias necesarias con el Ministerio de Economía y Finanzas, por conducto del Ministerio de Gobierno.

**Artículo 4.** El presente Decreto Ejecutivo regula la administración, operación, financiamiento y procedimientos del Sistema de Acreditación de los Grupos USAR en la República de Panamá. Sistema definido como un proceso continuo, dinámico, obligatorio y apegado a los criterios establecidos en las Guías de INSARAG; incorporadas a nuestro derecho interno y adoptadas por medio del Decreto Ejecutivo No. 179 del 30 de agosto de 2017.

**Artículo 5.** El Comité Técnico de Acreditación Nacional de Grupos de Búsqueda y Rescate Urbano (CTAN- USAR) tendrá las siguientes funciones:

1. Hacer cumplir las Guías del Grupo Asesor Internacional de Operaciones de Búsqueda y Rescate de las Naciones Unidas INSARAG, los manuales y reglamentos de acreditación aprobados y las normativas legales en el área de rescate;
2. Estandarizar los Procedimientos de Acreditación Nacional para cualquier grupo de rescate que aspire a certificarse como Grupo de Búsqueda y Rescate Urbano (USAR);
3. Acreditar y reacreditar a los grupos USAR, a nivel nacional.

**Artículo 6.** El CTAN-USAR, estará compuesto por tantos miembros principales como entidades que lo conforman y sus respectivos suplentes. Los representantes de cada una de estas entidades serán nombrados por un término de cinco (5) años prorrogables, según el perfil establecido.

**Artículo 7.** El CTAN-USAR estará integrado inicialmente por unidades del Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá (BCBRP), el Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT), el Servicio Nacional Aeronaval (SENAN) y la Cruz Roja Panameña. Dicho personal contará con formación técnica, experiencia en operaciones de rescate y formación en operaciones USAR, con conocimiento de las Guías INSARAG.

**Artículo 8.** La estructura del CTAN-USAR es la siguiente:

- a. Presidente;
- b. Secretario;
- c. Supervisor Operativo;
- d. Representantes de las entidades:
  1. Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC),
  2. Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá (BCBRP),
  3. Servicio Nacional de Frontera (SENAFRONT),
  4. Servicio Nacional Aeronaval (SENAN) y
  5. Cruz Roja Panameña.
- e. Equipo Técnico de Apoyo:
  1. Punto Político de INSARAG en Panamá;
  2. Punto Focal Operativo de INSARAG en Panamá;
  3. Un profesional idóneo en ingeniería civil y/o arquitectura.

**Artículo 9.** Los miembros principales tendrán voz y voto en la toma de decisiones. Los miembros suplentes reemplazarán a sus respectivos principales durante sus ausencias temporales, y en caso de ausencia permanente, se procederá conforme a lo establecido en el Manual de Acreditación. Adicionalmente participará en sus reuniones un Equipo Técnico de Apoyo, con derecho a voz.

**Artículo 10.** El Ministerio de Gobierno aprobará los manuales y reglamentos de acreditación de los Grupos de Búsqueda y Rescate Urbano, mediante los respectivos actos administrativos.



**Artículo 11.** El presente Decreto Ejecutivo comenzará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 17 de la Constitución Política de la República; Ley 7 de 11 de febrero de 2005; Ley 19 de 3 de mayo de 2010; Decreto Ejecutivo No. 179 del 2017 y Resolución No. 125-R-093 de 11 de octubre de 2019, emitida por el Ministerio de Gobierno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Panamá, a los *veintidós* días del mes de *Junio* de dos mil veintitrés (2023).

**LAURENTINO CORTIZO COHEN**  
Presidente de la República

**ROGER TEJADA BRYDEN**  
Ministro de Gobierno

